



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

E0359292024

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2024-MPCH

Chota, 18 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0026-2024-MPCH-GCDUR/STSV, de fecha 23 de mayo de 2024; el Informe Técnico N° 0033-2024-MPCH-GCDUR/STSV, de fecha 04 de junio de 2024; el Informe N° 0170-2024-MPCH-GCDUR, de fecha 05 de junio de 2024; el Informe Legal N° 323-2024-MPCH/OGAJ, de fecha 10 de junio de 2024, el Acuerdo de Concejo N° 086-2024-CMPCH-SO, de Sesión Ordinaria N° 12-2024-CMPCH-SO de fecha 17 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte el artículo 39º señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordante con el artículo 40º del mismo cuerpo normativo que señala lo siguiente:

"Artículo 40º. - Ordenanzas

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

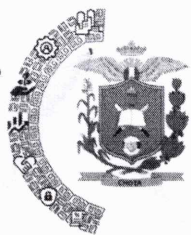
Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, hace mención respecto a las facultades del Concejo Municipal, lo cual en el numeral 8 del artículo en mención, establece lo siguiente: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, en el artículo 3, de la Ley N° 27181, Ley de Transporte y Tránsito, señala que tiene como objetivo de la acción estatal, siendo esta en materia de transporte y tránsito terrestre orientada a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y a la comunidad en su conjunto;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2020-MPCH, de fecha 03 de noviembre de 2020,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2024-MPCH

se aprobó la regulación de ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO Y ZONAS RIGIDAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS EN LAS VIAS URBANAS Y EL CENTRO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CHOTA, ADEMÁS DE CREAR EL DEPOSITO MUNICIPAL VEHICULAR";

Que, a través del Informe Técnico N° 0026-2024-MPCH-GCDUR/STSV, de fecha 23 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial de la Entidad, remite a la Gerencia de Control y Desarrollo Urbano Rural, la identificación de zonas rígidas, zonas de estacionamiento en la ciudad de Chota para ser consideradas e incorporadas en la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MPCH;

Que, con Informe Técnico N° 0033-2024-MPCH-GCDUR/STSV, de fecha 04 de junio de 2024, el Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial de la Entidad, remite a la Gerencia de Control y Desarrollo Urbano - Rural, la actualización de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MPCH, adjuntando proyecto de Ordenanza, del análisis técnico realizado, se concluye que, existe la necesidad de formular una actualización de la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MPCH, en lo que refiere a la tipificación y codificación de infracciones, a fin de no devenir en futuras nulidades al momento de imponer las multas de infracción; asimismo, se ha realizado la evaluación y se determina que existe la necesidad de realizar una actualización de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MPCH, acerca de la implementación de calles y/o avenidas, jirones como zonas rígidas y un total de 38 zonas de estacionamiento, con la finalidad de ordenar el transporte de la zona urbana, dando solución al congestionamiento vehicular que se vienen dando en algunas calles y/o avenidas;

Que, mediante el Informe N° 0170-2024-MPCH-GCDUR, de fecha 05 de junio de 2024, el Gerente de Control y Desarrollo Urbano - Rural, remite a Gerencia Municipal el Informe Técnico de la actualización de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MPCH;

Que, con el Informe Legal N° 323-2024-MPCH/OGAJ, de fecha 10 de junio de 2024, la Dirección General de Asesoría Jurídica, OPINA: MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MPCH, de fecha 03 de noviembre de 2020, que regula LAS ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO Y ZONAS RÍGIDAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS EN LAS VIAS URBANAS Y EL CENTRO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CHOTA; Y CREA EL DEPOSITO MUNICIPAL VEHICULAR", en el extremo de la tipificación y codificación de infracciones, a fin de evitar nulidades posteriores al momento de imponer la multas por dichas infracciones, asimismo, implementar un total de 24 calles, jirones y/o avenidas como zonas rígidas y también un total de 38 zonas de estacionamiento, con la finalidad de ordenar el transporte en la zona urbana, dando solución al congestionamiento vehicular que se vienen dando en algunas calles, jirones y/o avenidas de la ciudad de Chota, en concordancia con el Informe Técnico N° 0033-2024-MPCH-GCDUR-STSV, de fecha 04 de junio de 2024 expedido por la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Chota;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024-CMPCH-SO, de fecha 17 de junio de 2024, se aprobó el ACUERDO N° 086-2024-CMPCH-SO: "Por Unanimidad los señores miembros del Concejo Municipal Acordaron APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Modifica la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MPCH, encargándole a la Oficina de Planificación y Modernización la incorporación de las infracciones y sanciones en el Cuadro Único de Infracciones, Sanciones Administrativas y Escala de Multas de la MPCH., contenido en el Informe Legal N° 318-2024-MPCH/OGAJ";

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2024-MPCH

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2020-MPCH de fecha 03 de noviembre de 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MPCH, de fecha 03 de noviembre de 2020, debiéndose Incorporar las siguientes definiciones, al glosario establecido en el artículo 5, de la mencionada Ordenanza Municipal:

- 36. ABANDONO DE VEHÍCULO:** Se considera el abandono de un vehículo, el hecho de dejarlo en la vía pública sin conductor, en lugares en donde no esté prohibido el estacionamiento, por un tiempo mayor de 48 horas. En los lugares prohibidos para el estacionamiento, se considera el abandono de un vehículo, transcurridas 24 horas después de haberlo dejado el conductor. En zonas rígidas, se considera el abandono de un vehículo transcurrida una (1) hora después de haberlo dejado el conductor.
- 37. ACERA:** Parte de la vía, destinada al uso de peatones (vereda).
- 38. CUNETA:** Zanja al lado del camino o carretera destinada a recibir aguas pluviales.
- 39. INTERSECCIÓN:** Área común de calzadas que se cruzan o convergen.
- 40. VEHÍCULO AUTOMOTOR:** Vehículo de más de dos ruedas que tiene motor y tracción propia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ampliar la relación de las vías señaladas en el artículo 9 como Zonas Rígidas, descritas en el cuadro que señala el artículo 09 de la Ordenanza Municipal N° 08-2020-MPCH, de fecha 03 de noviembre del 2020, disponiéndose incorporar como zonas rígidas las siguientes vías, calles o avenidas de la ciudad de Chota:

VÍA DELIMITADA (CALLE, AVENIDA, JIRÓN - CUADRAS)	HORARIO DE RESTRICCIÓN
JR. SAN MARTÍN CUADRAS 01, 03, 04, 05, 07	6:30 AM A 22:00 PM
JR. 27 DE NOVIEMBRE CUADRA 06	6: 30 AM A 22:00 PM
JR. JOSÉ OSORES CUADRA 1 (DESDE EL JR. 101- AL JR. 165)	6:30 AM A 22:00 PM
JR. JOSÉ OSORES CUADRA 2	6:30 AM A 22:00 PM
JR. MARIO DIAZ SOBRADO	6: 30 AM A 22:00 PM
JR. PONCIANO VIGIL CUADRA 05	6:30 AM A 22:00 PM
PASAJE HNA. POMPEYA PORTAL CUADRA 01, 02 Y 03	6:30 AM A 22:00 PM
PASAJE JR. ANTONIO SOTO BURGA	6:30 AM A 22:00 PM
JR. ADRIANO NOVOA CUADRA 01, 04, 06 Y 07	6:30 AM A 22:00 PM
JR. GREGORIO MALCA CUADRA 09	6:30 AM A 22:00 PM
JR. 30 DE AGOSTO CUADRA 09	6:30 AM A 22:00 PM
JR. CAJAMARCA CUADRA 03	6:30 AM A 22:00 PM
JR. EZEQUIEL MONTOYA CUADRA 04	6:30 AM A 22:00 PM

ARTÍCULO TERCERO.- Ampliar la relación de las vías señaladas en el artículo 10 Zonas De Estacionamiento, descritas en el 10 de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MPCH, de fecha 03 de noviembre del 2020, disponiéndose incorporar como zonas de estacionamiento las siguientes vías, calles o avenidas de la ciudad de Chota:

VÍA DELIMITADA (CALLE, AVENIDA, JIRÓN, CUADRAS)	TIPO DE VÍA	TIPO DE VEHÍCULOS
JR. SAN MARTÍN CUADRAS 02, 06 Y CUADRA 07 (DESDE EL JR. 729 AL JR.798).	SUR A NORTE	VEHÍCULOS DE LAS CATEGORÍA L
JR. SANTA ROSA CUADRAS 02, 03, 05, 06 Y 07	NORTE A SUR	VEHÍCULOS DE LAS CATEGORÍA L
JR. 27 DE NOVIEMBRE CUADRA 07	NORTE A SUR	VEHÍCULOS DE LAS CATEGORÍAS L, N1, M2
JR. JOSÉ OSORES CUADRA 1 (DESDE EL JR. 152 AL JR. 180 Y CUADRA 7	SUR NORTE	VEHÍCULOS DE LAS CATEGORÍAS L, N1
JR. ANAXIMANDRO VEGA CUADRA 07	SUR A NORTE	VEHÍCULOS DE LAS CATEGORÍAS L, N1
JR. PONCIANO VIGIL CUADRAS 1, 2, 4 Y 7	SUR A NORTE	VEHÍCULOS DE LAS CATEGORÍAS L, N1
JR. EDELMIRA SILVA CUADRAS 04, 05, 06	SUR A NORTE	VEHÍCULOS DE CATEGORÍA L, N1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2024-MPCH

JR. CARLOS EKLE CUADRA 01	SUR A NORTE	VEHÍCULOS DE CATEGORÍA L, N1
JR. CAJAMARCA CUADRA 09	SUR A NORTE	VEHÍCULOS DE CATEGORÍA L
JR. FRANCISCO CADENILLAS CUADRAS 02, 03 Y 04	SUR A NORTE	VEHÍCULOS DE CATEGORÍA L
JR. BENJAMÍN GÁLVEZ CUADRA 01	ESTE A OESTE	VEHÍCULOS DE CATEGORÍA L
JR. ADRIANO NOVOA CUADRAS 02, 03 Y 05	ESTE A OESTE	VEHÍCULOS DE CATEGORÍA L
JR. GREGORIO MALCA CUADRA 08	OESTE A ESTE	VEHÍCULOS DE CATEGORÍA L
JR. 30 DE AGOSTO CUADRA 08	ESTE A OESTE	VEHÍCULOS DE CATEGORÍA L, N1
JR. CORONEL BECERRA CUADRA 04	OESTE A ESTE	VEHÍCULOS DE CATEGORÍA L, N1
JR. INCA GARCILAZO DE LA VEGA CUADRA 05	ESTE A OESTE	VEHÍCULOS DE CATEGORÍA L, N1
JR. CAJAMARCA CUADRAS 01 Y 02	ESTE A OESTE	VEHÍCULOS DE CATEGORÍA L, N1, M2.
JR. EZEQUIEL MONTOYA CUADRAS 01 Y 05	ESTE A OESTE	VEHÍCULOS DE CATEGORÍA L, N1.

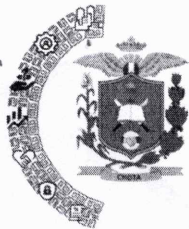
ARTÍCULO CUARTO.- Modificar el contenido del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 08-2020-MPCH, de fecha 03 de noviembre del 2020, en el siguiente extremo:

"El incumplimiento de lo prescrito en el artículo 6° de la presente Ordenanza, constituye infracción de tránsito tipificada con el Código G.10 y G.40 del Anexo 1 del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado mediante Decreto Supremo N° 16-2009-MTC, por incumplir las disposiciones sobre el uso de las vías de acceso restringido o estacionamiento en zonas prohibidas o rígidas, las cuales tienen una multa de 8% de la UIT.

Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta la potestad sancionadora de las Municipalidades que consiste en la facultad de imponer sanciones a través de un procedimiento administrativo, reconocida por el y que implica la tipificación de las conductas constitutivas de infracción y las respectivas sanciones, siempre y cuando estas no contravengan, desconozcan, excedan o desnaturalicen las disposiciones señaladas en las normas generales; se determina que constituyen infracción los siguientes casos:

CÓDIGO	INFRACCIÓN Y/O INCUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN	SANCIÓN	MEDIDA PREVENTIVA	RESPONSABILIDAD
ITCH01	ESTACIONAR O ABANDONAR EL VEHÍCULO AUTOMOTOR EN ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO Y/O ZONAS RÍGIDAS.	LEVE	5% UIT VIGENTE	REMOCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL	PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR (RESPONSABILIDAD SOLIDARIA)
ITCH02	ESTACIONAR O ABANDONAR EL VEHÍCULO AUTOMOTOR EN BERMAS, VEREDAS, CALLES PEATONALES, RAMPAS, O JARDINES	LEVE	5% UIT VIGENTE	REMOCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL	PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR (RESPONSABILIDAD SOLIDARIA)
ITCH03	POR EFECTUAR CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES EN ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO O ZONAS RÍGIDAS SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL O SIN RESPETAR LAS CONDICIONES DEL PERMISO ESTABLECIDO	LEVE	6% UIT VIGENTE	REMOCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL	PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR (RESPONSABILIDAD SOLIDARIA)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2024-MPCH

ITCH04	ESTACIONARSE EN DOBLE FILA, RESPECTO A OTROS VEHÍCULOS YA ESTACIONADOS, JUNTO A LA ACERA, CUNETAS O BORDE EXTERIOR	LEVE	5% UIT VIGENTE	REMOCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL	PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR (RESPONSABILIDAD SOLIDARIA)
ITCH05	ESTACIONARSE DENTRO DE UNA INTERSECCIÓN	LEVE	5% UIT VIGENTE	REMOCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL	PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR (RESPONSABILIDAD SOLIDARIA)
ITCH06	REINCIDENCIA EN LAS INFRACCIONES ANTES MENCIONADAS	GRAVE	8% UIT VIGENTE	REMOCIÓN E INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL	PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR (RESPONSABILIDAD SOLIDARIA)

ARTÍCULO QUINTO.- DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERO: BENEFICIO POR EL PAGO DE LA MULTA EN FORMA OPORTUNA: Las multas que sean canceladas dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la imposición de la sanción, tendrá una rebaja del 50% del monto de la misma.

SEGUNDO: DISPONER a la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial que dentro del término perentorio de quince (15) días calendarios desde la fecha de publicación de la presente ordenanza, proceda a la señalización y pintado de las **ZONAS RÍGIDAS Y ZONAS DE ESTACIONAMIENTO** señaladas en el artículo primero y segundo de la presente ordenanza municipal.

TERCERO: PRECISAR que los demás artículos o disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 008-2020 de fecha 03 de noviembre del 2020, quedan subsistentes en todos sus extremos.

CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General realice la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación de la región Cajamarca y a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chota.

QUINTO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y su implementación estará a cargo de la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial de la Gerencia de Control y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Provincial de Chota.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ordeno:

REGÍSTRE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Gerencia de Control y Desarrollo Urbano - Rural
Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial
Tecnologías de Información
Archivo